



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B78806452	
D./Dña. LUIS SANCHEZ MONTALBAN	
NIF/NIE 51389169Q	
EN CONCEPTO (1) REPRESENTANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SERESMA SL	
DOMICILIO SOCIAL C/ PABLO CASALS, 10B	
PAIS ESPAÑA	724
MUNICIPIO PARLA	28106
C. POSTAL	28981

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	COD. PROV. 28	NÚMERO 0420757	DIG. CONTR. 48	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES
--------------	---------------	----------------	----------------	--

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS ESPAÑA	724	MUNICIPIO PARLA
-------------	-----	-----------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./Dña. MIRABELA PAVALASCU		NIF/NIE (2) X9267045T	FECHA DE NACIMIENTO 19/10/1980
Nº AFILIACIÓN S.S. 28/1226827846	NIVEL FORMATIVO PRIMERA ETAPA	NACIONALIDAD	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO PARLA		PAIS DOMICILIO ESPAÑA	

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) LIMPIADORA, incluido en el grupo profesional de LIMPIADOR/A, para la realización de las funciones (4) LIMPIEZA de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) PARLA

☐ A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle, nº y localidad)

SEGUNDA: La jornada de trabajo será: (5)

☐ A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos establecidos legal o convencionalmente.

☒ A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 21.25 horas ☐ al día, ☒ a la semana, ☐ al mes, ☐ al año, siendo esta jornada inferior a (6)
La distribución del tiempo de trabajo será de JORNADA COMPLETA
LUNES A VIERNES

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 22/2/2021 hasta FIN OBRA. Se establece un periodo de prueba de (7) S/ CONVENIO.
Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ☐

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de S/ CONV euros brutos (8) MENSUALES que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (9) S/ CONVENIO



QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (10).....S/ CONVENIO.....

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 13ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006.

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, (BOE de 29 de marzo), Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE MADRID.....

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo deINTERNET....., en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1998 de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre)

-
- (1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indicar profesión.
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
(5) Marque con una X lo que corresponda.
(6) Indique las horas, si es inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable a la del convenio colectivo o a la máxima legal.
(7) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo).
(8) Diarios, semanales, o mensuales.
(9) Salario base y complementos salariales.
(10) Mínimo: 30 días naturales.
-



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- ☒ OBRA O SERVICIO DETERMINADO. (pág.4)
- ☐ EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. (pág.5)
- ☐ INTERINIDAD. (pág.6)
- ☐ PRIMER EMPLEO JOVEN. (pág.7)
- ☐ DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO. (pág.8)
- ☐ DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. (pág.9)
- ☐ DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. (pág.10)
- ☐ SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. (pág.11)
- ☐ RELEVO. (pág.12)
- ☐ A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA. (pág.13)
- ☐ DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. (pág.14)
- ☐ DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. (pág.15)
- ☐ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (pág.16)
- ☐ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. (pág.17)
- ☐ DE INVESTIGADORES. (pág.18)
- ☐ DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. (pág.19)
- ☐ DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). (pág.20)
- ☐ OTRAS SITUACIONES. (pág.21)

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.



5	0	1
---	---	---

La realización de obra o servicio: **LIMPIEZA EN ESCUELA INFANTIL MOMO (PARLA) Y SUPLENCIAS**

teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa no pudiendo superar los 3 años ampliable a 12 meses por convenio colectivo. (Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995)

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA: El mencionado contrato se extinguirá cuando finalice la obra o servicio para el que se le contrató, o bien cuando se produzca una reducción o disminución en la prestación del servicio contratado, a petición o requerimiento del cliente, que origine el agotamiento y extinción de la causa del citado contrato.

SEGUNDA: El trabajador se obliga a mantener el deber de confidencialidad sobre cualquier información relativa a los clientes de SERESMA, SL de la que tuviera conocimiento durante la realización de su trabajo, y asimismo se obliga a poner en conocimiento de la empresa cualquier incidencia que se produzca durante la prestación del servicio

TERCERA: De acuerdo en lo dispuesto en la normativa vigente, el/la trabajador/a acepta y queda informado de que todos los datos facilitados en el presente contrato son necesarios a efectos de su formalización. Dichos datos, además de los obtenidos como consecuencia de la ejecución del contrato, serán tratados por SERESMA, SL dando estricto cumplimiento a la legislación vigente con la finalidad de gestionar, mantener, desarrollar, cumplimentar y controlar los servicios objeto del presente contrato. Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la relación contractual y durante el periodo marcado por la legislación. El/la trabajador/a contará en todo momento con la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos solicitando por escrito y junto a una copia de documento fehaciente de acreditación de identidad a SERESMA SL en la siguiente dirección postal: C/ PABLO CASALS 10B BAJO C – 28981 – PARLA (MADRID) o vía correo electrónico a seresma@seresma.com

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En PARLA a 22 de FEBRERO de 20 .. 21

El/la trabajador/a

X
Mira

El/la representante
de la Empresa

[Firma]
SERESMA, S.L.

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

* IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

En Madrid a 16 de Mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte, Doña MIRABELA PAVALASCU, con DNI: X9267045T, actuando en su propio nombre y representación

De otra parte, Don Luis Sánchez Montalbán, con DNI nº 51389169-Q, interviene en nombre y representación de la entidad SERESMA, S.L.

EXPONEN

I.- Que Doña MIRABELA PAVALASCU es empleada de Seresma, S.L. con una antigüedad desde el 22 de febrero de 2021, con categoría de limpiadora con un contrato de 21,25 HORAS semanales en el centro MOMO – Parla (Madrid)

II.- Que debido a refuerzos puntuales y suplencias, ambas partes se muestran conformes con que se proceda a ampliar la jornada de trabajo de la Sra. Pavalascu, motivo por el que a través del presente documento

ACUERDAN

Primero.- Ampliar la jornada de la Sra. Pavalascu de 21,25 horas semanales a JORNADA COMPLETA horas semanales en total.

Segundo.- Que dicha jornada completa se distribuirá de la siguiente forma:

- MOMO - Parla (Madrid): 21,25 Horas / semanales de lunes a viernes
- REFUERZOS Y SUPLENCIAS: Resto de la jornada.

Tercero.- Que las retribuciones actuales se van a conformar a la nueva parcialidad de horas según el convenio colectivo de edificios y locales de Madrid.

Cuarto.- Que la ampliación de jornada de común acuerdo establecida surtirá efectos a partir del próximo día 17 de Mayo de 2021

Ambas partes se muestran conformes con el presente acuerdo, firmando en prueba de ello el presente documento.

Luis Sanchez Montalbán
DNI: 51389169- Q

SERESMA, S.L.

MIRABELA PAVALASCU
DNI: X9267045T

Mira